



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



986

Resolución Gerencial N° 274-2023-MDP/GM

Pichari, 18 de julio de 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0455-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1196-2023-MDP-OPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 2693-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N°1779-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°0668-2023-MDP-OFEP-TSE/D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N°010-2023/WPQ-CO del Consultor Proyectista Informe N° 029-2023-MDP/GM-OSLP/JCFB-SO del Supervisor de Obra, Carta N° 149-2023-MDP-DOP/JRCP-RO del Residente de Obra, “*Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2551668, remitiendo expediente técnico solicitando la aprobación de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios con eficacia anticipada del 05 de julio del 2023, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obras – obras adicionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “*En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra*”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “*Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*”. Numeral 33.3 expresa que, “*Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*”;

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “*Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra, y literal B) señala sobre los plazos y procedimientos*;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: “*Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y tramite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva*”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el Ítem 10.13.1 señala taxativamente: “*Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente,*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”; el ítem 10.13.8 señala que: “En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada.”;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 506-2022-MDP/GI, de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668, por un monto de S/. 772,125.35 soles y plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses), bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0205-2022-MDP/GI, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico modificado N°01 del IOARR: “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668, con un presupuesto total de S/.747,125.00 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 184-2023-MDP/GI, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprueba la prestación Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N°01 y Deductivo N°01 del IOARR: “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668, con un presupuesto total de S/.79,437.34 soles, y una Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendario;

Que, mediante Carta N° 149-2023-MDP-DOP/JRCP-RO, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Residente de Obra - Ing. Jhody Roger Condeña Pretell, quien SOLICITA la aprobación de la prestación Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios con eficacia anticipada del 05 de julio del 2023, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obras – obras adicionales, a favor del proyecto IOARR: “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668; todo ello con el propósito de cumplir con la ejecución de las metas programadas según expediente técnico aprobado y así realizar las mejoras en calidad de la Comunidad beneficiaria;

Que mediante Informe N° 029-2023-MDP/GM-OSLP/JCFB-SO, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Julio Cesar Fernández Barrios, quien previa revisión y evaluación de la solicitud de del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios con eficacia anticipada del 05 de julio del 2023, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obras – obras adicionales, en beneficio del proyecto IOARR; “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668; emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** de procedencia para la aprobación con acto resolutorio, con el propósito de cumplir con la ejecución de las metas programadas según expediente técnico aprobado y realizar las mejoras en calidad de la Comunidad beneficiaria;

Que, mediante Carta N°010-2023/WPQ-CO, de fecha 27 de junio del 2023, el Consultor Proyectista – Ing. Wilmer Prado Quispe, remite **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE**, respecto del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios con eficacia anticipada del 05 de julio del 2023, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obras – obras adicionales, en beneficio del proyecto IOARR; “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668;

Que, mediante Informe N°0668-2023-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 27 de junio del 2023, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos – Econ. Tito Soto Escobar, quien remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **OPINIÓN FAVORABLE** por parte del Consultor Proyectista Ing. Wilmer Prado Quispe, respecto del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios con eficacia anticipada del 05 de julio del 2023, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obras – obras adicionales, en beneficio del proyecto IOARR; “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Informe N° 1779-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D, de fecha 30 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri, quien luego de la revisión de la solicitud de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios con eficacia anticipada del 05 de julio del 2023, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obras – obras adicionales, en beneficio del proyecto IOARR; “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668; y bajo el Principio de Presunción de Veracidad de la documentación presentada por el Residente de Obra, con opinión favorable del Supervisor de Obra, y opinión favorable del Proyectista; concluye que **SE DEBE APROBAR** bajo acto resolutorio, toda vez que la solución técnica planteada por los responsables de la ejecución del proyecto busca cumplir con las metas del proyecto;



Que, mediante Informe N° 2693-2023-MDP-GI/DOP/EDA/RD, de fecha 05 de julio de 2023, el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico, quien previa verificación y evaluación de la documentación presentada y en conformidad a lo señalado en el numeral 10.6, 10.7 y 10.13 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM; y en concordancia con lo mencionado por los sustentos emitidos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Consultor Ing. Wilmer Prado Quispe y del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con **OPINION FAVORABLE** para la aprobación bajo acto resolutorio para el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios con eficacia anticipada del 05 de julio del 2023, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obras – obras adicionales, en beneficio del proyecto IOARR; “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668;



Que, mediante Informe N° 1196-2023-MDP-OPP, de fecha 14 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, remite al Gerente Municipal **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal para la aprobación de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles, provenientes del saldo de Balance del Ejercicio Fiscal del 2022 en el rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en favor del proyecto IOARR “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668;



Que, mediante Opinión Legal N° 0455-2023-MDP-OAJ/JCHG, de fecha 18 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** aprobar bajo acto resolutorio el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°02, Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.37,874.06 soles y Ampliación de Plazo N° 02 por 10 días calendarios con eficacia anticipada del 05 de julio del 2023, por la causal de modificaciones del expediente técnico de obras – obras adicionales, en beneficio del proyecto IOARR; “Construcción De Sistema De Drenaje Y Alcantarilla; En El (La) Camino Vecinal Tramo Quisto Central – Nuevo San Cristóbal, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2551668, necesarios para el cumplimiento de la meta y objetivos del proyecto, recomendando su aprobación con acto resolutorio y prosecución de trámite correspondiente;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la prestación de **ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N°02, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, POR UN MONTO ASCENDENTE A S/.37,874.06 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 06/100 SOLES)** del proyecto IOARR: “**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO**”, con CUI N° 2551668, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



ITEM	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
01	2.6.23.24 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	21,262.70
02	2.6.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	16,611.36
TOTAL		37,874.06



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 10 DÍAS CALENDARIO, con eficacia anticipada del 05 de julio al 14 de julio del 2023 en favor del proyecto IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO QUISTO CENTRAL – NUEVO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO”, CON CUI N° 2551668, por la causal de modificación del expediente técnico de obra – obras adicionales, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
G/I
O.A.F
O.P.P
O.S.L.P
Pag. Web
Archivo

